

REFERENCIA.	DIVISORIO
Demandante.	Betty del Pilar Muñoz Herrera
Demandados.	Wilmar Palacio Vargas
Radicado.	050013103011 2016-00279 00
Tema.	Requiere

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintitrés

De cara a la solicitud contenida en el archivo 020 del expediente digital, mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicitó nueva fecha para adelantar diligencia de remate el Despacho encuentra que la misma es procedente; no obstante, dado que el avalúo que consta en la foliatura data de hace más de siete (07) años (aportado con la demanda) se requiere a la parte demandante para que sirva actualizar o arrimar nuevo avalúo comercial del inmueble objeto de división por venta.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ee3b07728924aa0ce796a9cef4076efbf851adb925b9ad92b471e2f0fdd2ee**

Documento generado en 18/08/2023 04:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>